



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACUERDO DE CONCEJO N° 074 – 2023- MPJ.

Julcán, 11 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 707 – 2023 de fecha 01 de Marzo del 2023, que contiene el pedido del director de la Institución Educativa N° 80249 Luis Felipe de la Puente Uceda solicita el apoyo con un docente de banda de músicos, informe N° 214 – 2023-MPJ-GPP de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social comunicando la necesidad de un docente para la banda de músicos, informe N° 051 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 27 de abril del 2023 comunicando que el presupuesto de la institución es limitado y su atención no es posible atender en su totalidad, informe legal N° 084 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 de mayo del 2023 comunicando la procedencia del pedido, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, el Expediente N° 707 – 2023 de fecha 01 de Marzo del 2023, que contiene el pedido del director de la Institución Educativa N° 80249 Luis Felipe de la Puente Uceda solicita el apoyo con un docente de banda de músicos,

Que, mediante el informe N° 214 – 2023-MPJ-GPP de fecha 25 de abril del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social comunicando la necesidad de un docente para la banda de músicos,

Que, mediante el informe N° 051 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 27 de abril del 2023 comunicando que el presupuesto de la institución es limitado y su atención no es posible atender en su totalidad, informe legal N° 084 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 de mayo del 2023 comunicando la procedencia del pedido, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad debiendo considerar previamente la conformidad de la gerencia de asesoría jurídica,

Que, mediante informe legal N° 084 – 2023 – GAL/MPJ/YFRL, de fecha 11 de mayo del 2023 comunicando la procedencia del pedido

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ACORDÓ:


ARTICULO PRIMERO: APROBAR PEDIDO DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80249, LUIS FELIPE DE LA PUENTE UCEDA PARA LA BANDA DE MUSICOS, considerando su atención desde el 8 de abril a noviembre del 2023 considerando el monto de 1,300 soles como pago mensual.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al gerente de desarrollo social realizar el requerimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página www.munijulcan.gob.pe de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Tarys Reyes Castillo
ALCALDE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio